

**ORDENANZA 3385/2025**

**VISTO:**

El expediente N° 284/2025, proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente Justicialista, y la necesidad de actualizar el valor de la hora de trabajo de los empleados eventuales del Municipio con la intención de mejorar sus condiciones laborales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según versiones de empleados municipales, el Ejecutivo habría manifestado que los aumentos del valor de la hora de los eventuales no se ha dado en los últimos meses porque aparentemente el Concejo Municipal no los habría autorizado.

Que, de ser vedad lo manifestado, claramente se trataría de una versión falsa y malintencionada debido a que es una atribución del Departamento Ejecutivo establecer remuneraciones para los empleados eventuales.

Que, el aumento del valor de la hora de trabajo para los empleados eventuales representa un reconocimiento al trabajo prestado y una mejora en sus ingresos.

Que, resulta conveniente autorizar al Intendente Municipal a disponer dicho aumento cuando así lo considere, sin que ello represente una obligación inmediata, sino más bien una mera autorización que quede establecida para llevar claridad respecto a las buenas intenciones que tiene este Concejo Municipal respecto al trato y la remuneración de todos los empleados del municipio.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que les son propias por mandato de la Ley Provincial n° 2.756, sanciona con fuerza de:

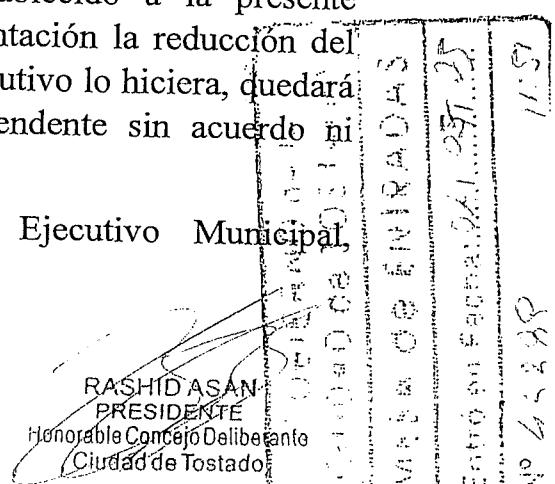
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el valor de la hora de trabajo para los empleados eventuales del Municipio en hasta PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600), cuando así lo considere conveniente.

**ARTÍCULO 2º.** La presente autorización no implica obligación alguna para el Departamento Ejecutivo, quedando su aplicación sujeta a la decisión del Intendente Municipal.

**ARTÍCULO 3º.** Para dar cumplimiento a lo establecido a la presente Ordenanza no se acepta como mecanismo de implementación la reducción del número de empleados eventuales. En caso de que el Ejecutivo lo hiciera, quedará claro que se trata de una decisión unilateral del Intendente sin acuerdo ni consentimiento del Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.



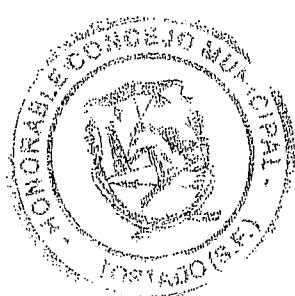


TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA,  
AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

  
Carolina Carotti

SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TGS 3060 - Santa Fe



  
RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

